



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

ACTA EXT. N° 95

RES. N° 6

MONTEVIDEO, 9 de setiembre de 2020

GESTIÓN N° 753776/20

VISTO: la necesidad de realizar ampliación y mantenimiento en la Escuela N°24 del Departamento de Paysandú.

RESULTANDO: que la Arquitecta residente considera pertinente efectuar dicha reparación.

CONSIDERANDO: I) que cuenta con el aval de la Inspección Departamental y del Departamento de Obras Menores.

II) que División Hacienda informa que existe disponibilidad en el rubro 382, provenientes de la financiación 1.2 "Tributo del Consejo de Educación Inicial y Primaria", APG- 268 para financiar Obras, AFE - 1346 para financiar Leyes Sociales y AFE -1347 para financiar Honorarios.

III) que los trabajos serán efectuados a través de la Empresa Lenintol S.A. RUT N°216511500016, que cuenta con la documentación reglamentaria.

IV) que los trabajos ascienden a la suma de \$1.195.865 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco), monto imponible de \$196.043 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil cuarenta y tres) y leyes sociales de \$130.878 (pesos uruguayos ciento treinta mil ochocientos setenta y ocho) correspondiente al 66,76% del monto imponible.

V) que se reservo para abonar a la Arquitecta residente Sra. Mariana Chappuis el importe correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$23.917 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos diecisiete).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Autorízase una partida a favor de la Inspección Departamental de Paysandú, para realizar ampliación y mantenimiento en el local escolar N°24, a cargo de la Empresa Lenintol S.A., por la suma de \$1.195.865 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco), monto imponible de \$196.043 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil cuarenta y tres) y leyes sociales de \$130.878 (pesos uruguayos ciento treinta mil ochocientos setenta y ocho) correspondiente al 66,76% del monto imponible y por concepto de honorarios a la Arquitecta residente Sra. Mariana Chappuis el importe correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$23.917 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos diecisiete).

2°.- Dispóngase que la presente contratación se realice al amparo de lo dispuesto en el Art.33 literal D numeral 33 del TOCAF.

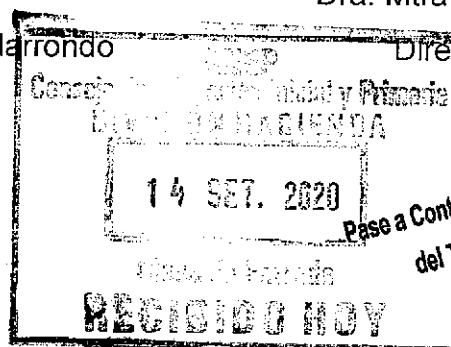
3°.- Comuníquese al Departamento de Compras y Licitaciones para la publicación correspondiente.

4°.- Pase a División Hacienda a efectos que realice la intervención por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

5°.- Cumplido, remítase a la Inspección Departamental de Paysandú a fin de la firma del contrato respectivo, ejecutar las obras e informar el seguimiento de las mismas a la División Mantenimiento y Obras Menores.

Dra. María Laura Dalgalarondo
Pro Secretaria

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General



Pase a Contadora Auditora Delegada
del Tribunal de Cuentas

Montevideo 16/09/20

Nº de intervención 737/20

Visto, intervenido preventivamente

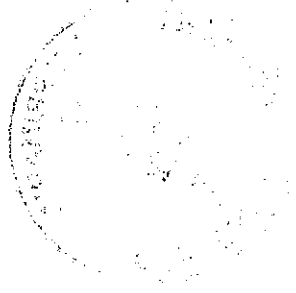
FASE A LA INSP. DE TAYLANDU

[Handwritten signature]

Funcionario

Fernanda Fernández
Esp. Contable I

[Handwritten signature]
MARCELA MELICHICH
Contador del
de Cuentas



Montevideo 16/09/20

Nº de intervención 737/20

Visto, intervenido preventivamente

FASE A LA / MSP. DE TAY SANDU

[Handwritten signature]

Funcionario

Fernanda Fernández
Esp. Contable I

[Handwritten signature]
MARTELA MEY LICHICH
Contador del
de Cuentas

